

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato y calificación.

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de bar/cafetería/restaurante de la Piscina Municipal de Navalvillar de Pela, ubicado en Avda. de los Deportes s/n.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar de un edificio público será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.navalvillar.com

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 9.672,00 euros/anuales (podrán ser mejorados al alza) que serán abonados mensualmente de forma anticipada, mediante recibo a través del Organismo Autónomo de Recaudación.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 38.688,00 euros, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, desde el día 15 septiembre de 2018 hasta el 15 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA SEXTA. Horario del Bar y Servicios a Prestar.

1. El horario de apertura del bar, será el habitual para un bar-restaurante.
2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

*[— Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.
— Servicio de comidas (mínimo bocadillos).
— Cuidar el buen orden del servicio
— Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.
— ...]*

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solventia del empresario**:

3.1 **La solventia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

d) Certificados de estar al corriente con la hacienda autonómica y estatal. La comprobación de estar al corriente con la hacienda local se hará de oficio por este Ayuntamiento.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso los licitadores deberán justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina correspondiente, que no podrá ser posterior al plazo establecido para la presentación de proposiciones en el párrafo anterior; y, anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición *[sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho

individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar de la piscina municipal de Navalvillar de Pela». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En dicho sobre deberá incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

A.- Declaración responsable suscrito por el licitador en la que éste declare, bajo su responsabilidad, que a fecha del último día de presentación de las proposiciones, cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato. A tales efectos, se adjunta a este pliego, como ANEXO I, el modelo de declaración responsable que ha de ser cumplimentado y suscrito por los licitadores para incluirlo en el sobre N^o1.

Será imprescindible adjuntar con la declaración responsable los certificado de estar al corriente con las obligaciones de la administración autonómica y estatal.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán suscribir individualmente por cada empresa la Declaración Responsable e indicar, igualmente, en el sobre N^o1 los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

B.- Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

C.- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en la Cláusula Decimoquinta de este Pliego. No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Tipo de contratación:	Contrato Administrativo Especial
Descripción del objeto:	contratación del servicio para la explotación del bar/cafetería/restaurante la Piscina Municipal

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación de la empresa _____		
Teléfono de Contacto	Fijo:		Móvil:
Correo electrónico			

Desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, tomando parte de la licitación

y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

**SOBRE «C»
DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 1.160,64 €, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Mejor oferta económica, hasta 20 puntos, mediante la fórmula de regla de tres inversa

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

— Obras de mejora a realizar en las instalaciones, hasta 40 puntos. La valoración económica de las obras propuestas será realizada por los servicios técnicos municipales en base a documentación aportada por el licitador.

— Proyecto de explotación del bar-cafetería, hasta 20 puntos

— Experiencia profesional en el sector, hasta 20 puntos mediante la fórmula de regla de tres inversa (no valorándose la experiencia inferior a 1 año)

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

Presidente:

- El Alcalde de la Corporación, o persona que legalmente lo sustituya

Vocales:

- El Secretario de la Corporación
- El Interventor de la Corporación
- Dos técnicos de la designados por la Alcaldía

Secretario:

- Un Funcionario designado por la Alcaldía

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones.

[La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.]

La Mesa de Contratación se constituirá el 5º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A», procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C» que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

— En la Oferta Económica, se considerará desproporcionada las ofertas que superen 1,5 veces el valor estimado del contrato.

— En Obras de mejora a realizar en las instalaciones, se considerará desproporcionada las valoraciones de los servicios técnicos que superen la cuantía del valor estimado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Inventario de las instalaciones.

El adjudicatario antes de entrar en posesión de la instalación, deberá firmar conformidad de aceptación de los bienes existentes, comprometiéndose a la restitución de los bienes dañados al término del contrato.

A la finalización del contrato se formalizará acta de recepción de las instalaciones que si es de conformidad llevará consigo la devolución de la garantía constituida, en caso contrario se incautará por el importe de los daños causados.

Quedará exento el adjudicatario de responder por aquellos daños que sean motivados por causa de fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería-restaurante.
- Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza del bar, teniéndolo en perfectas condiciones.
- El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, bar / cafetería restaurante de la piscina municipal, el mobiliario, vajilla y equipamiento necesario para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.
- El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse y las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.
- El adjudicatario tendrá derecho a utilizar el local, maquinaria, mobiliario y utillaje, propiedad del Ayuntamiento, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, debiendo comunicarlas a la Corporación en un plazo no superior a 24 horas y realizará la reparación conforme informe técnico en un plazo de ejecución de acuerdo con este, respondiendo incluso por los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.
El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos o instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista. La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.
En lugar visible del bar /cafetería restaurante de la Piscina municipal se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.
- No sobrepasar los _____ (45 db) del sonido de 8 horas a 22 horas y los _____ (30 db) el resto del tiempo, medidos en el exterior.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de 150.000,00 euros.
- El adjudicatario estará obligado a constituir con anterioridad a la formalización del contrato, un aval bancario por importe 20.000,00 euros, para responder de los daños que puedan causarse tanto al edificio como a las instalaciones y mobiliario. Este aval bancario tendrá una duración igual al periodo de validez del contrato, y será ejecutado en el caso de que, de producirse daños, no queden suficientemente reparados a juicio del Ayuntamiento.
- Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de los anuncios oficiales o de prensa diaria y demás derivados de la licitación y cuantos otros existan legalmente establecidos o que se establezcan en lo sucesivo sobre estas materias.
- El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición del adjudicatario los locales del bar/cafetería restaurante de la Piscina municipal, así como el mobiliario, instalaciones que se reseñan en ANEXO II.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. Modificación del Contrato.

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y/o cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. Penalidades por Incumplimiento.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA. Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Navalvillar de Pela, a 22 de diciembre de 2017
EL ALCALDE,

Fdo.- Francisco Javier Fernández Cano

ANEXO I. Declaración Responsable (A incluir en el Sobre N°1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”).

D/D^a. _____,

con D.N.I.

n° _____, y domicilio a efectos de notificaciones

en _____,

actuando en nombre propio, o en representación de la empresa _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

1°.- La empresa a la que representa, ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, y tiene plena capacidad de obrar.

2°.- Posee la habilitación empresarial ó profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3°.- Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4°.- No se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración de las señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5°.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6°.- Están en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica-financiera y técnica ó profesional exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato; y pueden acreditarlo conforme a la documentación exigida en dichos pliegos para ello; ó en su caso, están en posesión de la clasificación mínima exigida en dichos pliegos para contratar.

7°.- Que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. (O, en su caso, que la empresa está exenta del pago de este impuesto).

9°.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

10°.- Que tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad (señalar lo que corresponda):

- superior al 2 por 100
- igual o inferior al 2 por 100

11°.- Que el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla es del _____% (señalar lo que corresponda):

12°.- Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de

Protección de Datos de Carácter Personal, y ha adoptado las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garantizan la seguridad de los datos facilitados y evitan su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

13º.- Que, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

15º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo, se efectúen por medios informáticos, electrónicos ó telemáticos. Los datos son los siguientes:

Domicilio.....; número de teléfono.....; número de fax..... y correo electrónico.....

16ª.- Aportación de Certificados de Estar al Corriente con la Administración Autonómica y Estatal.

Navalvillar de Pela, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: "

ANEXO II. INVENTARIO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA CAFETERÍA RESTAURANTE

A) MOBILIARIO EXISTENTE:

Planta Baja:

- 19 Uds. Taburete modelo 4156, con asiento polipiel grupo 2, referencia 15 (color naranja).
- 3 Uds. Mesa alta, diámetro 60. Modelo 3082, melamina color haya el tablero.
- 2 Uds. Mesa baja circular diámetro 60 cm. Modelo 3061, tablero werzalit solo color naranja.
- 6 sillas modelo 4163, asiento barnizado color natural.

Terraza:

- 5 Uds. Mesa para terraza de 80x80 cm, modelo 5061. Con tablero laminado color haya.
- 20 Uds. silla para terraza, modelo 5002, color crema tostado.

Planta Alta:

- 15 Uds. mesa 80x80, modelo 6001, patas rectas, color wengué.
- 60 Uds. silla modelo 6060, color wengué madera y tapizado polipiel grupo 2 ref. 2.
- 1 mueble cubertero color wengué, modelo 7020.

B) EQUIPAMIENTO EXISTENTE:

CAP. I

Cocina

- 1,0 COCINA CG-641 GAS CON HORNO
Cocina industrial FAGOR INDUSTRIAL.
Modelo CG-641.
Construcción en acero inoxidable.
Fuegos abiertos con válvulas de seguridad y termopares.
Cuatro fuegos (4 de 3500 Kcal/h) y horno de 5000 Kcal/h.
Horno de acero inox con quemador tubular de 5.000 Kcal/h con piloto de encendido y termopar.
Control de la temperatura por válvula termostática (130-350° C).
Dimensiones del horno 450*420*300 mm.
Potencia: 19.000 Kcal/h (22.09kw).
Piezoeléctrico para el encendido de los quemadores.
Dimensiones de la parrilla 400*275 mm.
Encimera única recoge grasas de acero inox.
Dimensiones: 600*650*850 mm.
- 1.0 FRY-TOP FTG/C6-10 L A GAS
FRY-TOP A GAS DE 1 MODULO.
Fabricado por FAGOR INDUSTRIAL.
Quemador de acero inox con piloto para el encendido.
Control de la llama del quemador por válvula del tipo "Máximo-Mínimo".
Cajón recoge grasas extraíbles.
Placa de tipo LISA de 30 dm2.
Placa revestida de cromo de 50 micras de espesor, evitando que se ponga negra con pocos usos.
Potencia a Gas de 7.740 Kcal/h ó 9 Kw. Medidas de 600*650*290 mm.
- 1,0 MUEBLE BAJO MB-610
MUEBLE BAJO fabricado en acero inox AISI-304 (18/10).
Fabricado por FAGOR.
Elemento de soporte sobre el que se pueden montar los aparatos sobremesa de la GAMA 600 para conseguir un mueble compacto.
Como opción, se pueden instalar puertas.
Medidas de 600*650*560 mm.
- 1,0 FREÍDORA FG-610 CON 2 CUBAS Y 2 CESTOS.
Freidora FAGOR INDUSTRIAL a gas modelo FG-610.
Construcción en acero inoxidable.
Regulación de temperatura entre 60° y 195°C.
Termostato de seguridad.
Encendido automático de los quemadores mediante válvula electromagnética con piloto y termopar.
Dotada de 2 Cubas de 8+8 litros.
Dotada de 2 cestillos.
Dispone de grifo para el vaciado de la cuba. Potencia: 12000 kcal/h.
Dimensiones: 600*650*850 mm.
- 1,0 MUEBLE BAJO MB-610
MUEBLE BAJO fabricado en acero inox AISI-304 (18/10).
Fabricado por FAGOR.
Elemento de soporte sobre el que se pueden montar los aparatos sobremesa de la GAMA 600 para conseguir un mueble compacto.
Como opción, se pueden instalar puertas. Medidas de 600*650*560 mm.
- 1,0 CAMPANA DELTA FREE 2000* 1000
Campana DELTA FREE de 2000*1000 mm.
- 1,0 CAJA 400°/2H 10/10 1 CV HORIZONTAL
Caja ventilación capaz de soportar 400° C de temperatura durante 2 horas. Potencia de 1 Cv.
El ventilador es del tipo centrífugo multipala hacia delante de doble oído. Previstas con entrada horizontal posterior e impulsión horizontal, la conexión a la red de conductos se hará mediante tolvas o bridas.
Cajas de ventilación especialmente pensadas para transportar aire a una temperatura de 400°C durante 2 horas.
El mecanismo de transmisión mediante correas se dispone en el exterior con el fin de situarlo lejos del caudal de aire.
Construidas especialmente en panel "sandwich" con doble chapa galvanizada y aislante acústico interior, lo que les confiere un funcionamiento sumamente silencioso.

El motor eléctrico de tipo jaula de ardilla trifásico o monofásico totalmente estanco, fabricado en aleación de aluminio resistente a la corrosión, está situado en la parte delantera debajo de impulsión, en una zona "muerta" sin dar más altura de la necesaria a la caja. Éste se fija a la caja mediante una base tensora basculante que permite cambiar las correas fácil y rápidamente.

Todas las tapas son desmontables.

Salida vertical u horizontal con solo cambiar la posición del ventilador y 2 tapas.

Tapa ciega posterior para facilitar acoplamiento a conducto.

Conjunto de motor y ventilador montado sobre bancada flotante.

Hermeticidad garantizada por burlate aislante.

Ancho de la caja diseñado para conseguir el máximo rendimiento. TRIFASICO 220V.

- 1,0 TUBO HELICÓIDAL CHAPA GALV. D=300 MM
Suministro y montaje de 3 mt. tubería helicoidal de 300 mm de diámetro y 0,5 mm de espesor.
Fabricada en chapa de acero galvanizada, i/p.p. de codos derivaciones, manguitos, reducciones y demás accesorios para hacer posible la instalación.
- 1,0 INSTALACIÓN CAMPANA
Instalación de campanas incluyendo, parte proporcional de M.Ó. de instalación y montaje.
- 1,0 MESA DE TRABAJO MC-126
Mesa de trabajo central inoxidable.
Dimensiones: 1200*600*850 mm.
Estante intermedio,
- 1,0 FREGADERO FI-126/11-1
Fregadero industrial modelo FI-126/11-1
1-cuba:500*400*300+ escurridor (derecho/izquierda).
Dimensiones: 1200*600 mm.
Peto posterior de 100 mm.
Cubas con válvula de desagüe y tubo rebosadero.
- 1,0 BASTÍDOR BF-126 L
Soporte bastidor fregadero BF-12 L.
Construcción en acero inoxidable.
Preparado para alojar lavavajillas bajo escurridor de fregadero. Plafones inoxidables,
Altura 850 mm.
Dimensiones: 1200*600 mm.
- 1,0 BAJOMOSTRADOR BSG 2000 II
Bajomostrador refrigerado BSG 2000 II
Construcción en acero inoxidable AISI 430.
Encimera con peto sanitario de 100 mm.
Con 3 puertas y 3 parrillas.
Volumen cámara: 380 litros.
Control de temperatura digital.
Condensación ventilada y evaporación forzada.
Temperatura de trabajo 0°- 8° C.
Desescarche automático.
Gas refrigerante R134a.
Potencia de 575w.
Dimensiones: 1960*700*850 mm.
- 1,0 LAVAMANOS C/PEDAL AGUA FRIA-e;tL.
Marca FRICOSMOS.
Construido en ACERO INOX.
Dimensiones: 450x450x850 mm (AncxFonxAlt).
- 1,0 LAVAVAJILLAS CLAJOSA F70SE
Fabricado en acero inox.
Potencia de 2770 w.
Resistencia de la caldera y la cuba 2500 w.
Motor bomba de 270 w.
Capacidad de la cuba de 10 lts.
Capacidad de la caldera de 3'5 lis.
Consumo de agua por ciclos de 2 lis.
Ciclo de lavado de 120 segundo.

Dimensiones de la cesta 500*500 mm.
Dotacion cestas para vasos de 1.
Cestas de cubiertos y cesta para 16 platos.
Altura máxímá para la vajilla de 36 mm.
Medidas exteriores 550*650*765 mm.

1,0

GRÍFO DUCHA GDS

Grifo ducha EDESA modelo GDS.

Provisto de muelle inoxidable y equipado con flexible especial para resistir la alta temperatura y presión del agua.

Ducha de diseño ergonómico, con dispositivo de regulación de caudal, sistema de salida continua del agua y válvula de retención.

El baño de cromo de todas las piezas es de alta densidad.

Cromado de alta dureza, con maneras de plástico ánticálórico.

CAP. 2 Cafetería

- 1,0 CALIENTATAPAS CTC6 BONHOST
Marca BONHOST. Modelo: CTC6
Calientatapas 6 bandejas.
Expositor multifunción 3 en 1.
Cristal Curvo.
Color Oro, Plata o Bronce
Provisto de Bandeja Inox. para expositor neutro y expositor caliente para bollería y pasta.
Dimensiones: 1145x390x238 mm (larxAnexAlt).
- 1,0 FABRICADOR HÍELO INFRICO FHC80 AIRE/WATER
Fabricador de Hielo de cubito compacto de alta calidad
Sistema de fabricación mediante inyectores metálicos de gran diámetro.
Exterior en acero inox AÍSI 304 y carrocería monóblóck en inox con aislamiento en poliuretano inyectado a alta presión libre de CFC'S. Cuba y puerta en ABS alimentario con una capacidad de almacén de 40 Kg. Medidas sin patas, altura pata regulable. Producción en condiciones optimas a temperatura ambiente de 21 °C y temperatura del agua a 15° C, Producción de 80 Kg/día. Potencia de 800 w. Gas refrigerante R404a
Medidas del cubito 43*44*40mm Medidas exteriores de 738*600*920mm.
- 1,0 BOTELLERO EFP 1000 EG EXTERIOR PVC
Botellero EFP-1000 EG con el exterior en PVC N° de puertas-2.
Potencia frigorífica de 140 w y consumo de 2.2 Kw/24h.
Volumen de la cámara de 200 lts.
Condensación ventilada y evaporación por gravedad.
Temperatura de trabajo de +3 a +6° C.
Desescarche manual y control termóstático.
Gas refrigerante R134a.
Dimensiones: 1004*550*865 min.
- 1,0 LAVAVASOS CLAJOSA F8SE
Fabricado en aceró inox. Potencia de 2770 w.
Resistencia de la caldera y la cuba 2500 w.
Motor bomba de 270 w.
Capacidad de la cuba de 8 lts.
Capacidad de la caldera de 2'S Lts.
Consumo de agua por ciclos de 2 lts.
Ciclo de lavado de 120 segundo.
Dimensiones de la cesta 350*350 mm.
Dotación cestas para vasos de 2lts.
Cestas de cubiertos y cesta para 16 platos.
Altura máxima para la vajilla de 22 mm.
Medidas exteriores 400*500*615 mm.
- 1,0 FREGADERO 1000*500IC+1E
Fregadero acero inoxidable con 1 cuba y 1 escurridor.
Dimensiones 1000*500 mm.
- 1,0 MUEBLE CAFETERO MCAF 2000 PC
Mueble cafetero MACF 2000 PC.
- 1,0 MUEBLE ESTANTERÍA ME-60/1000
Mueble Estantería inox.
Medidas: 1000 x 600 x 1050.
Con tres estantes.